



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 22 de diciembre de 2020
P.I.E. N° 090/2020-2021



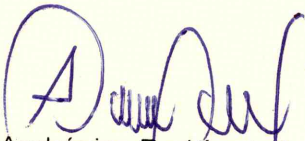
Señor
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentado por la Senadora Silvia Gilma Salame Farjat y el Senador Jorge A. Zamora Tardio, para que el Señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas, responda y remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe usted, sobre el comodato del Centro Cultural La Sombrería de Sucre, a favor de la Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia (FC-BCB), con los siguientes datos: **a.** Haga conocer cuáles son los alcances y prerrogativas del comodato del Centro Cultural La Sombrería a favor de la Fundación. **b.** Informe, quién se encargará de la conservación, restauración, preservación, protección, promoción, difusión, gestión cultural, administración y funcionamiento del Centro Cultural. **c.** Haga conocer si en aplicación del Decreto Supremo N° 4243, los ministros de Economía y Finanzas Públicas y Ministerio de Culturas y Turismo dieron cumplimiento a la entrega del bien inmueble. **d.** Informe usted, si ya se tiene la posesión del Centro Cultural La Sombrería ubicado en la Ciudad de Sucre, de no ser así haga conocer los motivos o causas, por los cuales la Fundación no tiene hasta hoy la posesión de este Centro Cultural, solicitando haga llegar documentación de respaldo. **e.** Informe qué acciones realizó la fundación, para que se le haga entrega del Centro Cultural La Sombrería, haciendo llegar documentación de respaldo. Solicitamos a su autoridad, remita toda la información requerida en la presente Petición de Informe Escrito, tanto en medio impreso como digital.”

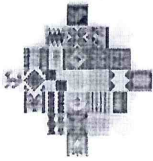
Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.


Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


SENADORA SECRETARIA

Sen. Gladys P. Alarcón F. de Ayala
PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES

15 - FOLIO 15 DE 15



ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA**

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

CAMARA DE SENADORES
UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL LEGISLATIVO Y REDACCION
Fojas: 4
Hora: 14:30
09 ABR 2021
RECIBIDO

La Paz, 11 FEB, 2021
MEFP/VTCP/SNPE/CE/DGE-016/2021
0366

6167
RECIBIDO
18 FEB 2021
DESPACHO
MINISTRO
La Paz - Bolivia

Excmo.
Msc. Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente

RECIBIDO
22 FEB 2021
Fojas: ...
Hrs: ...
La Paz - Bolivia

REF.: Petición de Informe Escrito N° 90/2020-2021

RECIBIDO
18 FEB 2021
Hrs: 12:41 Fojas: ...
La Paz - Bolivia

Excelentísimo Señor Presidente:

Mediante Petición de Informe Escrito – P.I.E. N° 090/2020-2021, el Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional, solicita que a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas - MEFP se informe lo siguiente:

Informe usted, sobre el comodato del Centro Cultural La Sombrerería de Sucre, a favor de la Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia (FC-BCB), con los siguientes datos:

- Haga conocer cuáles son los alcances y prerrogativas del comodato del Centro Cultural La Sombrerería a favor de la Fundación.
- Informe, quién se encargará de la conservación, restauración, preservación, protección, promoción, difusión, gestión cultural, administración y funcionamiento del Centro Cultural.
- Haga conocer si en aplicación del Decreto Supremo N° 4243, los Ministros de Economía y Finanzas Públicas y Ministerio de Culturas y Turismo dieron cumplimiento a la entrega del bien inmueble.
- Informe usted, si ya se tiene la posesión del Centro Cultural La Sombrerería ubicado en la Ciudad de Sucre; de no ser así haga conocer los motivos o causas, por los cuales la Fundación no tiene hasta hoy la posesión de este Centro Cultural, solicitando haga llegar documentación de respaldo.
- Informe qué acciones realizó la Fundación, para que se le haga entrega del Centro Cultural La Sombrerería, haciendo llegar documentación de respaldo.

Recibi Original y Macropia

NO. EMPLEADOS SILVIA S JORGE Z	NO. CORRELATIVO	DIAS 3	MES FEB	AÑO 2021	NO. FOLIOS 21	FECHA 11 FEB 2021	 FOLIO 3
--------------------------------------	-----------------	-----------	------------	-------------	------------------	----------------------	-------------

RECIBIDO
CAMARA DE SENADORES
INDICADOR DE SEGUIMIENTO LEGISLATIVO
SAC. CULTURAS Y TURISMO
FUNDACION CULTURAL BCB

DIRECCION GENERAL LEGISLATIVA
SENAPLE

DIRECCION JURIDICA
SENAPLE

UNIDAD DE ANALISIS JURIDICO
SENAPLE

2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación

4/1



Respuesta a los incisos a, b, c, d y e.- El comodato del "Centro Cultural la Sombrería de Sucre" de la ciudad de Sucre del Departamento de Chuquisaca, fue normado por el Decreto Supremo N° 4243, de 19 de mayo de 2020, estableciéndose en la referida norma los alcances y prerrogativas relacionadas con la conservación, restauración, preservación, proyección, promoción, difusión, gestión cultural, administración y funcionamiento. Sin embargo, dado que el precitado Decreto Supremo fue emitido apartándose de las disposiciones constitucionales y contraviniendo la Ley N° 816, de 19 de julio de 2016 y la Ley N° 1670, de 31 de octubre de 1995, modificada por la Ley N° 398, de 2 de septiembre de 2013, mediante Decreto Supremo N° 4462, de 3 de febrero de 2021, se dispuso su abrogación.

En tal sentido, de conformidad a la Disposición Final Única, el contrato de comodato deberá ser resuelto, encomendando esta tarea al Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización.

Con este motivo reitero a S.E. la seguridad de mi más distinguida consideración.

Marcelo Montenegro Gomez Garcia
MINISTRO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS



HR: 1-953-R, 1-10894-R
MAMG/SACL/RRFO/ODNC/Ingrid Chacón
Adj.: Fojas dos (2) DS. 4462
C.c.: Archivo

2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación